

CIRCULAR 53 DE 2020

(abril 7)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del objeto>

PARA: XXXXXXXXXXXX
DE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ASUNTO: PAGO NOMINAS DE RETROACTIVO AÑO 2020.

Respetados funcionarios,

Además de saludarlos y esperar que se encuentren bien, se ha considerado oportuno llevar a su conocimiento, como se encuentra el estado del proceso y ajustes de pago del retroactivo ordenado por el Gobierno Nacional sobre los salarios del personal de la planta interna y sobre la prima especial para el personal de la planta externa.

Concordancias

Circular MINRELACIONES [71](#) de 2020

- Mediante Decreto [304](#) del 27 de febrero de 2020, fue ordenado el incremento salarial a todos los empleados de la rama ejecutiva, por lo cual, la Dirección de Talento Humano con el acompañamiento de la Dirección de Gestión de la Información y Tecnología, han comenzado el proceso la liquidación y revisión de la aplicación del retroactivo de dicho incremento salarial, proceso que demanda un tiempo considerable, por las parametrizaciones del sistema, así como la revisión de la información de cada uno de los conceptos a reconocer.
- El aumento de los salarios en planta interna se hizo efectivo a partir de la nómina de marzo, así como la prima especial para la planta externa.
- Para planta externa y planta interna, el retroactivo que se reconocerá corresponderá solo por los meses de enero y febrero del presente año.

Es preciso señalar que, como resultado del incremento en las asignaciones básicas, específicamente a quienes en la planta interna desempeñan los cargos de Técnico Administrativo y Operativo grado 11, Auxiliar Administrativo grado 20, Secretario Ejecutivo grado 20 y Conductor Mecánico grado 19, ya no podrán recibir el auxilio de transporte por sobrepasar el límite establecido para este beneficio, por lo que se hace necesario realizar los ajustes que correspondan.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se informa a los funcionarios que se tiene previsto realizar el pago del mencionado retroactivo en la planta interna el día 21 de abril de 2020. Por su parte a la planta externa se dispondrán las transferencias bancarias el 7 de mayo del presente año, luego que se concluya la parametrización en el ajuste al sistema de nómina, dado que es la primera vez que se ordena un incremento del 1.8% sobre la prima especial para todos los funcionarios que se rigen por el decreto [2348](#) de 2014.

Finalmente, es necesario instruir a los funcionarios que fueron trasladados a planta interna durante los meses de enero y febrero del presente año entren en contacto con la respectiva Embajada, Consulado o Misión en la cual se encontraban desempeñando sus funciones para que coordinen el depósito de su dinero por concepto del retroactivo, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en la circular No. C-DSG-GFN-18-000096 del 20 de septiembre de 2018, no es posible realizar su pago en Colombia.

Finalmente, para los funcionarios que se encontraban en Colombia y alternaron a la planta externa, se les informa que el reconocimiento aquí explicado se ordenará mediante transferencia a la cuenta bancaria a las que se le realizaba el pago de la nómina cuando se encontraban en planta interna.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

